



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2021

No. 563

3

7

9

11

15

Í N D I C E

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada, "Mitigar los efectos del confinamiento causados por la Pandemia en niñas, niños y adolescentes"
- ♦ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, "Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fecha 25 de enero de 2021
- ♦ Nota Aclaratoria del Aviso por el cual se da conocer la Convocatoria para el Programa Social, "Promotores del Desarrollo Social, para el año 2021", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fecha 25 de enero de 2021

Alcaldía en Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Facilitadores Culturales y Deportivos, (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)", para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica", para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021

51

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso

•	Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Facilitadores Culturales y Deportivos (DEPORTIVATE 2021)", para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021	19
•	Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Escuelas de Música", para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de enero de 2021	25
•	Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad, (PAIME)", para el Ejercicio Fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de febrero de 2021	30
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
	Fiscalía General de Justicia	
•	Aviso FGJCDMX/06/2021, por el que se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos del catálogo de ingresos propios, por concepto de aprovechamientos y productos	33
•	Acuerdo FGJCDMX/12/2021, por el que se crea y declara el inicio de funciones de la Agencia de Denuncia Digital y de las Unidades de Denuncia Digital; se establece el Sistema de Denuncia Digital de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y se avisa el cese de funciones de las Unidades de Recepción por Internet	37
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Secretaría de Obras y Servicios Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-022-2021 Convocatoria, número 022 Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), "Pilares Chiclera"	42
•	Secretaría de Obras y Servicios Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-023-2021 Convocatoria, número 023 Contratación de obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (Pilares), "Pilares Batalla de Santa Rosa"	44
•	Alcaldía en Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional, número AMH/LPN/002/2021 Convocatoria 002 Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	46
•	Alcaldía en Miguel Hidalgo Licitación Pública Nacional, número 30001026-003-21 Adquisición de mezcla asfáltica	49

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40 y 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, "COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE ENERO DE 2021

Único.- Se modifican los numerales 3.1.-ANTECEDENTES, numeral 4.1.- OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL, segundo párrafo, numerales 5.3., 5.4., primer párrafo y 6.1., numeral 7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, numeral 8.2.4., apartado Para los facilitadores, numeral 8.3.2., numeral 8.3.4., apartados En caso de los Facilitadores y Para los usuarios interesados en tomar clases de danza, numeral 8.3.5., numeral 8.4.1., apartado Para los facilitadores, numeral 9.1., apartado Etapa 1., párrafo segundo, numeral 13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, celda Actividades y numeral 16.1., para quedar de la manera siguiente

3.1.-ANTECEDENTES

Este Programa Social **tiene** sus antecedentes en "COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLCLÓRICA" el cual fue creado en el Ejercicio Fiscal 2019 con un monto presupuestal de \$ 400,000.00. En el ejercicio fiscal 2020 "INSTITUTO DE LAS DANZAS DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO 2020" que conto con un monto presupuestal de \$600,000.00. Para el ejercicio fiscal 2021 este programa social se llamará "**COMPAÑÍA DE DANZA CLÁSICA, MODERNA Y FOLKLORICA DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO**" atendiendo un estimado de hasta 150 usuarios a través de 6 facilitadores con un monto presupuestal será de \$216,000.00

4.1.- OBJETIVO Y ESTRATEGIA GENERAL.

. . .

Promover el derecho a la cultura y a la formación artística en la danza de un estimado de hasta 150 usuarios niños, niñas, jóvenes y personas mayores de 10 años en adelante a través de 6 facilitadores hombres y mujeres mayores de 18 años que impartirán clases de danza de manera virtual.

5.3.- En caso de los **facilitadores se priorizara a aquellos que participaron el programa 2020** y en caso de que el número de solicitantes sea mayor al número de apoyos con que cuenta este programa social se priorizara a aquellas personas que habiten en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010(Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de micro datos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016). Aquellos que cuenten con Licenciatura en Danza y aquellos que se encuentren en un rango de edad de 30 a 50 años.

En el caso de **los usuarios** y toda vez que las clases serán impartidas de manera virtual el acceso a las clases será libre debiendo estos marcar asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia.

- **5.4.-** Los **facilitadores** de este programa serán hombres y mujeres de 18 años en adelante que deberán contar con certificación o constancia o cedula profesional que corrobore que se encuentran capacitados para impartir clases de calidad, así mismo, deberán presentar currículo vitae y un plan de trabajo.
- **6.1.** Otorgar clases virtuales gratuitas de danza a un estimado de hasta 150 usuarios niños, niñas jóvenes, personas mayores hombres y mujeres de 10 años en adelante a través de 6 facilitadores hombres y mujeres de 18 años en adelante quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$36,000.00 cada uno distribuidos en hasta 6 dispersiones durante el ejercicio fiscal 2021

7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Beneficiar a un estimado de hasta 150 usuarios niños, jóvenes, hombres, mujeres y personas mayores de 10 años en adelante con clases virtuales de danza. 6 facilitadores quienes recibirán un apoyo económico de hasta \$36,000.00 cada uno distribuidos en hasta 6 dispersiones. Este programa social no genera gastos de operación toda vez que las actividades se realizaran vía virtual

DESGLOSE	PERSONA	FRECUENCIA			
\$216,000.00 (DOSCIENTOS	6 facilitadores con hasta	6 dispersiones durante el ejercicio fiscal			
DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MN)	\$36,000.00 cada uno	2021.			
	distribuidos en hasta 6				
	dispersiones				
\$0.00	Un estimado de hasta 150 niños,	216 horas durante el periodo de clases de			
	niñas, jóvenes hombres y	danza virtuales por persona.			
	mujeres, personas de 10 años en				
	adelante que habiten la alcaldía				
	Iztacalco.				

8.2.4.- ...

Para los facilitadores

- Ser mayores de edad.
- Tener conocimientos comprobables sobre danza.
- Currículo Vitae
- Programa de trabajo
- **8.3.2.-** Los interesados en seguir **participando como facilitadores**, podrán presentarse con la documentación señalada para la actualización de su expediente únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Escuela de Iniciación Musical "José Pablo Moncayo" ubicada en Calle 1 No. 227 Col. Agrícola Pantitlán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación.

Los interesados en participar como **facilitadores por primera vez** podrán presentarse con la documentación señalada únicamente el día hábil siguiente a publicada la convocatoria correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la Escuela de Iniciación Musical "José Pablo Moncayo" ubicada en Calle 1 No. 227 Col. Agrícola Pantitlán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación para revisión y su ingreso estará sujeto a los lugares disponibles.

8.3.4.- ...

En caso de los Facilitadores de continuidad o nuevo ingreso

- Identificación oficial con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
- CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, teléfono, predio y luz)
- Constancia o certificación o cedula profesional que corrobore que puede impartir clases de calidad
- Currículo vitae
- Programa de trabajo

Durante la recepción de documentación de los facilitadores se observarán las medidas sanitarias pertinentes uso del cubre bocas, gel antibacterial y sana distancia.

Para los usuarios interesados en tomar clases de danza.

Toda vez que las actividades se realizaran de manera virtual y la inscripción será de manera virtual no se solicitaran documentos para evitar la movilidad y concentración de personas en los espacios públicos de esta alcaldía como una medida de prevención de contagios, la Dirección de Derechos Culturales podrá solicitar datos que considere pertinentes para la elaboración de su padrón de usuarios. Los usuarios marcaran asistencia mediante comentario indicando su nombre edad y colonia. En caso de que en el transcurso del ejercicio fiscal el semáforo epidemiológico cambie a verde y las clases puedan ser presenciales, los usuarios inscritos tendrán 5 días hábiles para entregar la documentación que el área responsable de la operación del programa les indique.

8.3.5.- Al momento de entregar sus documentos los facilitadores de continuidad o primera vez deberán:

- Llenar una cedula de identificación personal (Cedula que se les proporcionara al momento de entregar sus documentos), misma que se incorporara a sus expedientes.
- Llenar una carta compromiso de conducirse con respeto hacia los usuarios y de que la información proporcionada es verídica.

8.4.1.- ...

Para los facilitadores

- Conducirse con respeto en todo momento hacia los usuarios
- Que los datos respecto a sus credenciales sean verídicos.
- Que impartan sus clases de acuerdo con el calendario de actividades de manera virtual
- Entregar en tiempo y forma sus reportes de avance mensuales y listados de asistencia

9.1.- Se priorizara a aquellos que participaron del programa social 2020, que vivan en las colonias Santa Anita, Agrícola Oriental, Pantitlán, La Asunción, Campamento 2 de Octubre, Barrio de Santiago Norte, U.H Picos Iztacalco, Tlazintla, Juventino Rosas, Granjas México, Gabriel Ramos Millán, Ampliación Ramos Millán, Cuchilla Ramos Millán, Barrio los Reyes, La Cruz, y Carlos Zapata Vela., colonias con bajo o muy bajo índice de desarrollo social (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio 2010.) (Diseñada por EVALUA DF y por el Laboratorio de microdatos del INEGI 2010 datos actualizado el 11 de marzo de 2016) Aquellos que cuenten con Licenciatura en Danza y aquellos que se encuentren en un rango de edad de 30 a 50 años.

Etapa 1.- ...

• • •

En el caso de los facilitadores de continuidad o de nuevo ingreso deberán acudir únicamente el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria de este programa social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a la Escuela de Iniciación Musical "José Pablo Moncayo" ubicada en Calle 1 No. 227 Col. Agrícola Pantitlán de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas donde se recibirá su documentación para revisión.

13.2.- INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

. . .

Activ	Recibir	Eficien	Númer	Cob	Total,	Repor	Alcal	listas	Direc	Que la	Un
idade	documentació	cia	o de	ertu	de	te de	día	de	ción	docum	estimado
s	n de acuerdo		solicitu	ra	usuario	avanc	Iztaca	asistenc	de	entaci	de 150
	con lo		des/Nú		s y	e	lco/gr	ia,	Derec	ón que	beneficia
	solicitado en		mero		facilita	mens	upo	supervi	hos	lleven	rios/
	los requisitos		de		dores /	ual	etario	siones	Cultu	los	Clases
	de este		benefic		total de		de	Present	rales	solicit	impartid
	programa		iarios		clases		atenci	aciones		antes	as/apoyo
	Iniciar las				imparti		ón			no sea	S
	clases				das y		priori			correct	económi
	Gestionar los				dispersi		taria			a	cos
	apoyos				ones						entregad
	económicos				entrega						os
					das						

16.1.- Este programa social fue aprobado con el número COPLADE/SE/II/06/2021 de fecha 21 de enero de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ ALCALDE EN IZTACALCO
